Envigado, 18 de agosto de 2026.

1. Descripción de la necesidad a satisfacer: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, como justificación de la necesidad a satisfacer inicialmente sustenta lo siguiente: El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> *"ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* (SNFT)

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales.

Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

> *"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De

ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

> *ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*
>
> *(…)*
>
> *3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
>
> *(…)*
>
> *Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:*
>
> *(…)*

En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

(...)

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida es una Institución de Educación Superior del orden Municipal, que ofrece programas de formación articulados por ciclos propedéuticos y complementarios en el contexto de las prácticas artísticas desde un enfoque integral sustentable y sostenible. En este sentido, la Institución está comprometida con garantizar la calidad de sus programas tanto de nivel Técnico Profesional como Tecnológico y los programas en Educación Continua, para lo cual es necesario realizar permanentemente inversiones en recursos pedagógicos, que permitan fortalecer el aprendizaje.

La suscripción a bases de datos bibliográficas digitales es un servicio que otorga acceso, mediante licencias anuales o periódicas, a colecciones de libros, artículos científicos, revistas indexadas y otros recursos académicos en línea. Estas bases concentran información especializada y actualizada en múltiples áreas del conocimiento, garantizando respaldo editorial y validez académica. Su objetivo es apoyar procesos de docencia, investigación y extensión en instituciones educativas y científicas, asegurando disponibilidad permanente y acceso remoto a los usuarios autorizados.

La contratación con un único proveedor se basa en la protección de derechos de autor y de propiedad intelectual, lo que impide que otros proveedores ofrezcan el mismo producto, por tanto, se enfoca en obtener las mejores condiciones de acceso y precio posibles con el titular de los derechos. Por lo anterior, se evidencia la ausencia de pluralidad de oferentes para este objeto, lo cual se alinea con la causal de contratación directa contemplada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es importante precisar que las bases de datos juegan un papel fundamental en la organización y gestión de las grandes cantidades de información, aportando un almacenamiento estructurado que facilita el acceso rápido y oportuno, de igual forma aporta seguridad protegiendo el material objeto de estudio.

Con la adquisición de este sistema bibliográfico se afianzan teorías, conceptos y fundamentos de los contenidos de las unidades de formación, estos contribuyen a que en la Biblioteca de la Institución tenga una mejor oferta de información bibliográfica que impactara a toda la comunidad académica.

Los títulos solicitados responden tanto a la demanda y solicitudes de los docentes de los diferentes programas ofertados en la institución como de los estudiantes, lo cual permite responder a la demanda, pertinencia y oportunidad del material bibliográfico a adquirir. Por otra parte, la empresa SAKAL & YARA SAS, es proveedor exclusivo de EBSCO INFORMATION SERVICES para Colombia, tal y como lo respaldan los documentos adjuntos que enuncian la exclusividad del proveedor.

No obstante, dentro de la planta de personal de la Institución, no se cuenta con personal suficiente, o con personas idóneas y/o con conocimientos técnicos para desarrollar dichas actividades; es por esto que, en virtud de lo expuesto, se requiere contar con una persona jurídica mediante contratación bajo la causal de cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la empresa SAKAL & YARA SAS, el cual cuenta con la idoneidad requerida, tiene la capacidad técnica y operativa en soporte a bases de datos bibliográficas digitales.

La suscripción a bases de datos bibliográficas digitales es una necesidad fundamental para el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, ya que constituye el soporte bibliográfico esencial para sus actividades académicas. Estas bases de datos son un recurso imprescindible que nutre las unidades de formación, la investigación, la extensión, entre otros aspectos académicos, garantizando que estudiantes, docentes e investigadores accedan a información actualizada y de alta calidad. La disponibilidad de este material fortalece la calidad educativa de la institución, fomenta la investigación científica y la producción de nuevo conocimiento, cumpliendo así con sus funciones misionales.

De acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación estatal, en aquellos casos en los que no exista pluralidad de oferentes en el mercado, se podrá proceder a la contratación directa. En este sentido, se presenta la necesidad de contratar directamente a SAKAL & YARA SAS debido a la existencia de una carta de exclusividad que esta empresa tiene sobre los productos o servicios específicos requeridos, lo que impide que exista una competencia plural de oferentes de cara a la necesidad de lo requerido a contratar.

Por lo anterior, se requiere contar con una persona jurídica, con experiencia relacionada que soporte su idoneidad para la actividad a desarrollar.

Esta necesidad está armonizada con los programas y proyectos que se encuentran en ejecución en el Plan de Implementación adoptado mediante la Resolución No 370 del 3 de julio de 2024, el cual se desprende el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2034 así, Eje: "4. Nuestro motor para la formación en prácticas artísticas y creativas", Componente: 4.2 Diversificar y expandir la capacidad física y operativa de la institución para impactar a los territorios desde lo glocal, Programa: 4.2.2 Prospectiva de la infraestructura física institucional con calidad y pertinencia, Proyecto: 24. Infraestructura física y tecnológica conforme a las tendencias y objetivos misionales.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
60105300	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de educación de carrera	
55111503	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y música	Enciclopedias electrónicas

55111506	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y música	Revistas electrónicas

2. Objeto: Suscripción por un año a bases de datos bibliográficas digitales en diferentes áreas del conocimiento como soporte bibliográfico a las distintas actividades académicas desarrolladas en la Institución como son: las unidades de formación de los programas académicos, la investigación y la extensión para la Biblioteca "Jesús Mejía Ossa" del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para vigencia 2026.

2.1 Especificaciones del objeto a contratar: El contratista en cumplimiento de la ejecución de contrato tendrá como obligaciones:

ITEM	CANTIDAD	TÍTULO/PRODUCTO	DESCRIPCION
1	1	**Art & Architecture Source:**	La mayor base de datos de investigación de arte de texto completo que cubre arte fino, decorativo y comercial, así como arquitectura y diseño arquitectónico. Con una sólida cobertura internacional, ofrece cientos de diarios, revistas y libros de arte en texto completo, además de indexación y resúmenes detallados y miles de imágenes con: 430 revistas activas de texto completo y acceso no abierto, Más de 280 revistas activas revisadas por pares de texto completo y acceso no abierto, casi 220 libros de texto completo, indexación y resúmenes detallados para muchas revistas académicas líderes, revistas y publicaciones comerciales, una colección de más de 63.000 imágenes proporcionadas por Picture desk y otras fuentes, fuerte cobertura internacional, incluidas publicaciones periódicas en francés, italiano, alemán, español y holandés, registros de reproducción de arte, cobertura que se remonta a 1914.
2	1	**Academic Search Complete**	Recurso líder para la investigación académica, apoya la investigación de alto nivel en las áreas clave del estudio académico con revistas, publicaciones periódicas, informes, libros, incluye, mass de 6.300 revistas activas de texto completo, 5.700 revistas activas, de texto completo y revisadas por pares, 4.000 revistas activas, de texto completo, revisadas por pares,4.000 revistas activas, de texto completo e indexadas en Web of Science o Scopus.
3	1	**Business Source Complete:**	Con contenido premium de texto completo y revistas de negocios revisadas por pares, es una herramienta esencial para estudiantes, cubre todas las disciplinas de negocios, incluyendo marketing, administración, contabilidad, banca, finanzas, etc. Incluye más de 2.000 diarios y revistas activas de texto completo, 1.200 revistas activas, de texto completo y revisadas por pares, 760 revistas activas, de texto completo, 830 revistas activas de texto completo indexadas en Web of Science o Scopus.
4	1	**Regional Business News:**	Proporciona publicaciones comerciales, los usuarios pueden buscar periódicos, revistas y otros recursos de fuentes de noticias confiables, incluye: más de 40 publicaciones activas de texto completo, de acceso no abierto y de negocios estadounidenses y canadienses, cobertura, cobertura de texto completo que data de 1990.

5	1	**Newspaper Source™**	Proporciona texto completo de principio a fin para cientos de periódicos nacionales (EE. UU.), Internacionales y regionales. Además, ofrece transcripciones de noticias de televisión y radio de las principales redes, incluye más de 60 periódicos nacionales e internacionales de texto completo y 300 periódicos regionales de texto completo (EE. UU).
6	1	**Fuente Académica Premier**	Es una sólida base de datos de publicaciones académicas de texto completo en español y portugués. Los títulos de calidad de América Latina, Portugal y España cubren todas las áreas temáticas principales, incluyendo agricultura, economía, historia, derecho, literatura, psicología y sociología, con 1,000 revistas de texto completo, más de 110 libros académicos de texto completo, revistas de texto completo y libros de más de 20 países.
7	1	**Master File Elite**	Contiene información texto completo para revistas y publicaciones que cubren muchos temas de interés general, incluidos negocios, salud, educación, ciencia general y temas multiculturales. También incluye una colección de imágenes de más de 2 millones de fotos, mapas y banderas
8	1	**Medline With Full TexT**	Herramienta indispensable para la investigación médica que proporciona el texto completo de las principales revistas biomédicas y de salud.
9	1	**EBooks Academic Collection**	Ofrece libros electrónicos de los que dependen los usuarios para la investigación, esta colección multidisciplinaria incluye miles de libros electrónicos que cubren una gran selección de temas académicos y presenta libros electrónicos de editoriales líderes y editoriales universitarias, presenta aproximadamente 201,500 libros electrónicos de carácter multidisciplinario.

2.2 Alcance del objeto: Con esta contratación el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, pretende el fortalecimiento de la Biblioteca "Jesús Mejia Ossa". Ofreciendo de esta forma que existan nuevos recursos bibliográficos de forma digital y en línea, recursos que son tanto en texto completo como referencial, los cuáles aportaran nuevos contenidos, teorías, fundamentos conceptos y técnicas ampliando el panorama educativo de todos los programas de la institución con información académica, cultural y científica que se actualiza permanentemente y en tiempo real sobre los nuevos avances en las diferentes áreas del conocimiento.

3. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, determina que para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse es bajo la modalidad de contratación directa, específicamente una contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

3.1 Fundamentos jurídicos: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en virtud de los principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, realiza el procedimiento de selección objetiva, para este caso se enmarca dentro de la modalidad de selección Contratación Directa, con fundamento artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

"Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

4. Valor estimado del contrato: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($23.633.327)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 475 del 18 de AGOSTO de 2026, amparado en el rubro presupuestal No 232020200800000000229906683151096000053020110- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB (HOSTING), expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con vigencia del año 2026.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Nombre del proyecto
PR-4222	Infraestructura física y tecnológica conforme a las tendencias y objetivos misionales

5. Criterios de selección para la oferta más favorable: Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado se encontró que la empresa SAKAL & YARA SAS, cuenta con las respectivas cartas de exclusividad para la base de datos bibliográficos digitales, generando de este modo que sea la mejor opción para satisfacer la necesidad de la institución.

6. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de servicios los siguientes riesgos:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	No suministrar los materiales bibliográficos	No disponer de la bibliografía actualizada en formato digital para los programas académicos y las unidades de formación, la investigación y la extensión	1	4	5	Medio	Contratista	El contratista deberá suministrar la suscripción por un año (12 meses) de las bases de datos descritas y cantidades	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Etapa precontractual	Etapa de ejecución	Durante el periodo contractual se verificara el cumplimiento en la entrega y suministro de las bases de datos	Los filtros... X monitoreo es constante hasta la finalización de la suscripción

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplir por parte del proveedor la entrega y suministro de las bases de datos bibliográfico (incompletas, fallas en el servicio, etc.)	No poder disponer de la bibliografía adecuada, actualizada, digital y en línea	1	2	3	Baja	Entidad Estatal	Se revisara que proveedor entregue las bases de datos en las condiciones pactas	1	1	2	Baja	No	Contratista	Etapa precontractual	Etapa de ejecución	En momento de la entrega se efectuara revisión de los recursos bibliográficos digitales adquiridos	El monitoreo y revisión es constante hasta la terminación de la suscripción

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega de las bases de datos suscriptas que no cumplan con la normatividad de derechos autor que rigen, presentación y calidad.	Se estaría infringiendo la normativa de derechos de autor y de calidad	1	3	4	Baja	Entidad Estatal	Las bases de datos adquiridos se revisara que cumpla con los normas vigentes al respecto	1	1	2	Baja	No	Contratista	Etapa precontractual	Etapa de ejecución	Cuando se efectué la entrega e instalación de las bases de datos hará el control de cumplimiento con los criterios	La revisión se realizara... da manera constante hasta la finalización de la suscripción

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deben ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve abocada la entidad pública que celebra el contrato, sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, y considerando que históricamente la entidad no ha tenido incumplimientos o reclamaciones en el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar, no es necesario exigir garantías en esta contratación.

8. La presente contratación no tiene acuerdo comercial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

Stiven E.

STIVEN ESPINAL CAÑAVERAL
Profesional Universitario Bibliotecólogo
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Proyectó: Carlos Ignacio Ospina R	
Nombre: Carlos Ignacio Ospina Ramirez Cargo: Profesional Universitario	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	